



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN EL CBTA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo de abogado titulado con especialización en derecho administrativo o contratación estatal.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, conforme a la circular No.3-2022-000210 del 25 de noviembre de 2022.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.208.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.888.050), b) siete (07) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2023 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.776.100.) cada uno, c) y un último pago por el mes de septiembre por el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.888.050).
PLAZO:	Sin exceder el 30 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Leticia – Amazonas
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, la anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la Administración Pública.

Con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual en las Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente,



atendiendo a la especialidad de los asuntos relacionados con el manejo de la contratación estatal y la estructura misma del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los ordenadores del gasto contar con abogados encargados de liderar y apoyar las etapas precontractual, contractual y postcontractual, para apoyar las labores tendientes a la gestión satisfactoria de la supervisión contractual.

En el Plan de acción de la vigencia, se establecen unos lineamientos en la cual las Regionales deberán contar dentro de su equipo de trabajo, con un Líder experto en Contratación Pública, quien tendrá a cargo la asesoría del trámite contractual en la Regional y sus Centros de Formación, y servirá de enlace con el Grupo Integrado de Gestión Contractual de la Dirección General para el logro de la ejecución presupuestal. Por lo anterior el Subdirector de Centro de Formación, administra y ejecuta con criterios de austeridad, eficiencia y responsabilidad los recursos institucionales para lograr ejecutar de forma oportuna los recursos asignados para el cumplimiento de las metas institucionales. Teniendo en cuenta la importancia de la ejecución presupuestal y fundamentalmente garantizar el desarrollo de los procesos que actualmente el Centro tiene planeado finiquitar y efectuado un análisis de las cargas de trabajo se concluyó que los servidores públicos y contratistas existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de la dependencia y en consecuencia es necesario apoyar de forma operativa las distintas etapas de los procesos en especial elaboración de estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgo, publicación en el SECOP, en la WEB SENA, y en TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, es conveniente contratar los servicios de una persona natural para que apoye al área Contractual, así cumplir en lo que resta de la vigencia con las metas y objetivos Institucionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 del 2004 y asignada a esta Regional, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta la Regional para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*" En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en lo correspondiente a la gestión contractual en su etapa precontractual.



2. Apoyar al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en las etapas contractuales y postcontractuales, conforme corresponda a los lineamientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría que para el efecto tiene la Entidad.
3. Realizar el proceso de publicación en el Aplicativo SECOP II, en la WEB SENA, en TIENDA VIRTUAL de Colombia Compra Eficiente y todos los aplicativos correspondientes a la contratación de los procesos suscritos de los documentos que hagan parte de cada etapa contractual.
4. Brindar apoyo al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en lo correspondiente a la revisión de los documentos producidos en el área de contratación.
5. Realizar seguimiento a la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II y TIENDA VIRTUAL, acorde con el cronograma de cada proceso.
6. Brindar el apoyo requerido para la correcta supervisión contractual asignada a cualquier dependencia y/o funcionario del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
7. Apoyar en la actualización de datos del SIGEP de los contratistas, y de la plataforma SI CONTRATISTAS.
8. Apoyar a la proyección de respuestas a comunicaciones, peticiones y demás solicitudes que se requieran en la dependencia.
9. Apoyar al área de Contratación de forma operativa en los procesos que realice el Centro bajo la orientación del líder del área y lineamientos generales.
10. Apoyar la verificación de los requisitos legales de los documentos contractuales en las etapas pre post y contractual.
11. Apoyar en los procesos de supervisión y liquidación de contratos, conforme corresponda a los lineamientos establecidos en los respectivos manuales vigentes implementados por la entidad, y que reposan la plataforma compromiso.
12. Velar por la confidencialidad de la información durante todas las etapas del proceso de contratación.
13. Realizar seguimiento de los objetos contractuales y ejecutar las acciones pertinentes para que se cumplan dentro del periodo de ejecución establecido.
14. Apoyar al supervisor contractual en lo atinente a los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.
15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo al proceso de Gestión Documental y salvaguardar la información de acuerdo a la norma ISO 27001.
16. Organizar el archivo documental de los procesos contractuales de cada uno de los expedientes de prestación de servicios, compra, suministro, adquisición de bienes y servicios y/o subastas suscritas por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
17. Guardar y proteger la cadena de custodia de los expedientes contractuales del archivo activo o de la vigencia.
18. Realizar las solicitudes de certificaciones de procesos contractuales suscritos por el Centro para la biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
19. Presentar los informes requeridos en los diferentes formatos que la entidad ponga a su disposición para tal fin.
20. Tener al día los expedientes contractuales con cada uno de los informes suministrados por el contratista.
21. Asistir a todas las reuniones que cite la Coordinación de Apoyo Mixto y la Subdirección de Centro cuando sea requerido.
22. Apoyar en la recopilación de información necesaria para dar respuesta a las PQRS que se alleguen a la dependencia.
23. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Leticia – Amazonas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) (e) del Centro de Formación según el caso, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por (el/la) señor (a) THIANA DISSAN MENDOZA ROJAS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA REGIONAL AMAZONAS	01/10/2020	13/11/2020	01	13	X	
SENA REGIONAL AMAZONAS	16/01/2021	30/12/2021	11	15	X	
SENA REGIONAL AMAZONAS	16/01/2022	18/09/2022	08	03	X	
INDEPORTES	28/10/2021	27/11/2021		29	X	
INDEPORTES	29/11/2021	31/12/2021	01	02	X	
INDEPORTES	03/01/2022	02/07/2022	06		X	
INDEPORTES	09/10/2022	30/12/2022	02	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			31	23	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Formación con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CBTA-006-2022	THIANA DISSAN MENDOZA ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES EN EL CBTA.	ocho (08) meses y tres (03) días	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$30.586.410). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.888.050), b) siete (07) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2023 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.776.100.) cada uno, c) y un ultimo pago por el mes de septiembre por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.265.660).</i>	Contratación Directa
CO1. PCCNTR. 2123396 -2021	THIANA DISSAN MENDOZA ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES QUE REALICE EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL TURISMO DEL AMAZONAS.	Once (11) meses y quince (15) días	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 29.900.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.300.000,00). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.600.000,00).</i>	Contratación Directa
CO1. PCCNTR. 1303539 -2020	MARIA FERNANDA OVIEDO CAISARA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS EN TODAS LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, POST CONTRACTUAL Y CONTRACTUALES QUE REALICE EL CBTA	11 meses y 08 días	<i>Se fija como valor total \$29.203.718.</i>	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Leticia a los doce (12) días del mes de enero de 2023.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Proyectó: Constanza Nohemí Silva Forero – Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.